

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO 082

30 DE JUNIO DE 2010

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA ASIGNACION DE BECAS A ESTUDIANTES INVESTIGADORES DE SEMILLEROS DE INVESTIGACION”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 7241 DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2007 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y

CONSIDERANDO QUE:

1. La investigación es una de las funciones esenciales de la Educación Superior, conjuntamente con la docencia, la proyección social y la Extensión.
2. La Corporación Universitaria de la Costa CUC, en su plan de Desarrollo, establece “La Investigación” como un elemento fundamental en los procesos de formación integral de los estudiantes.
3. La Institución trabaja la investigación desde la formación para la investigación y el compromiso con la investigación.
4. El Programa de Semilleros de Investigación forma parte de la formación para la investigación.
5. Es necesario impulsar la productividad académica de la Corporación Universitaria de la Costa CUC como resultado del trabajo continuo entre estudiantes y docentes.
6. La Institución reglamentó el programa de semillero de investigación mediante el Acuerdo 074 de 28 de abril de 2010.
7. El Acuerdo enunciado, no contempla incentivos para los estudiantes investigadores que formen parte del Programa de Semilleros de Investigación.

8. Actualmente existen 17 grupos de investigación y se están otorgando 11 becas a estudiantes del semillero, que van del 30% al 20% del valor de la matrícula.
9. Los estudiantes que pertenecen al Programa Semillero de Investigación y sean ven beneficiados por becas, colaboran como auxiliares en los grupos, por lo tanto se constituyen en una forma de ahorrar costos en el presupuesto de Investigación.
1. Se hace necesario reglamentar el otorgamiento de becas a estudiantes investigadores que pertenezcan al Programa Semillero de Investigación.

ACUERDA:

Artículo 1: La institución otorgará becas sobre el valor de la matrícula ordinaria, a estudiantes que pertenezcan al Programa Semillero de Investigación, por cada grupo de investigación de acuerdo a la categoría en la que se encuentre en el escalafonamiento de COLCIENCIAS, de la siguiente forma:

CATEGORIA	D	C	B	A	A1
Auxiliar de Investigación	No aplica	2 becas (25%)	2 becas (25%)	2 becas (25%)	3 becas (25%)
Joven Investigador	No aplica	No aplica	1 beca (50%)	2 becas (50%)	2 becas (50%)

Artículo 2: Las becas para Auxiliares de Investigación, serán otorgadas por la Vicerrectoría de Investigación, previo concepto del líder del respectivo grupo de investigación, a los estudiantes que demuestren mayor participación en las actividades del grupo, hayan aprobado un mínimo de 64 créditos de su programa académico y que tengan un promedio ponderado acumulado de mínimo de 3.8.

Artículo 3: Las becas para Jóvenes Investigadores, serán otorgadas por la Vicerrectoría de Investigación, previo concepto del líder del respectivo grupo de investigación, a los estudiantes que demuestren mayor participación en las actividades del grupo, hayan aprobado un mínimo de 96 créditos de su programa académico y tengan un promedio ponderado acumulado de mínimo de 3.8.

Artículo 4: Los auxiliares de investigación beneficiados con becas se comprometen a colaborar al líder del respectivo grupo o sus investigadores, en un mínimo de 4 horas a la semana, durante la duración del periodo académico en el cual recibieron la beca.

Artículo 5: Los Jóvenes Investigadores beneficiados con becas se comprometen a colaborarle al líder del respectivo grupo o sus investigadores, en un mínimo de 8 horas a la semana, durante la duración del periodo académico en el cual recibieron la beca.

Artículo 6. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y modifica los reglamentos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla, a los 30 días del mes de Junio de Dos Mil Diez (2010).

MARIA ARDILA DE MAURY
Presidente

CAROLINA PADILLA VILLA
Secretaria General